

Don su demora a los años que el Rey = Miguel
fernandez quecas = Gabriel de la Fuente
Mr. Repetores de los puntos como el
Consejo Justicia y Rep. de forma de
Consejo a cordaron lo siguiente
Y estando en este estado etc. a la una dentro
en el 11.º Don Juan de la Fuente y Mejia
Caballero de Orden de S.º Santiago
y Jurado por el Rey que el de esta villa
y bastador de ella sup. artido por autoridad
apostolica. Y her. de mara

Y se en esta villa de una p. ch. comp. presentada
por el Sr. Carlos Mr. Mayor de la fabrica del
Señor Santiago de esta villa de tener siguiente
Juan Carlos Mr. Mayor de esta villa como mejor
al abiar parerco ante Mr. J. Diego que se tiene
en esta villa de esta fabrica. Y en esta villa
de esta villa que por acuerdo de esta villa que
dan de las ochenta que tiene esta fabrica que
daron se ben dieran a precio de diez y nueve R.
Y por lo tanto si me quedaren en ser las dhas. quin
cientas fanegas de esta villa de esta villa de esta villa
que se compran por haberse bajado los precios
gastando pido y duplico a Mr. J. Mayor de esta villa
Consejo de esta villa de determinar el precio
que se debe de vender que la dha. fabrica de
esta villa de esta villa. pido lo siguiente para
ello 8.º a Sr. Carlos Martinez

Quito
quecas de esta villa de esta villa

